



DIP. RICARDO RUBIO TORRES
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
PROTECCIÓN A PERIODISTAS



III LEGISLATURA

DIP. JESÚS SESMA SUÁREZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
III LEGISLATURA
P R E S E N T E

El que suscribe Diputado **Ricardo Rubio Torres**, Diputado del Congreso de la Ciudad de México, III Legislatura, integrante del Grupo Parlamentario del **Partido Acción Nacional**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29, apartado D, fracción r), de la Constitución Política; 13 fracciones IX y CXV y 21 de la Ley Orgánica; 99 fracción II, 101, así como 118 del Reglamento del Congreso, todos los ordenamientos de la Ciudad de México; someto a la consideración del Pleno de este Poder Legislativo, con carácter de **URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN**, la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, AL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO (STC) METRO Y AL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO (SNTSTC), A GARANTIZAR AUDITORÍAS TÉCNICAS INDEPENDIENTES, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y PROTOCOLOS DE EMERGENCIA EFICACES PARA LA SEGURIDAD DE USUARIOS Y PERSONAL**, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

1. El Sistema de Transporte Colectivo STC Metro constituye el eje central de movilidad en la Ciudad de México, movilizando diariamente a más de 4.5 millones de personas, según datos del propio organismo.

Plaza de la Constitución número 7, oficina 205, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000





DIP. RICARDO RUBIO TORRES
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
PROTECCIÓN A PERIODISTAS



III LEGISLATURA

2. En los últimos años, se han registrado diversos incidentes que han puesto en riesgo la integridad física y emocional de los usuarios, como cortocircuitos, incendios, fallas eléctricas, colisiones y descarrilamientos.
3. Uno de los hechos más graves fue el colapso de la Línea 12 en mayo de 2021, que derivó en la pérdida de vidas humanas y lesiones graves. Desde entonces, el Metro ha sufrido múltiples fallas recurrentes, entre ellas:
 - El incendio del Centro de Control (2021)
 - El choque entre trenes en la Línea 3 (2023)
 - Fallas eléctricas y paros operativos constantes en 2024 y 2025.
4. Estos acontecimientos reflejan una crisis estructural derivada de falta de mantenimiento preventivo, opacidad en los contratos de supervisión y ausencia de auditorías externas.
5. La ciudadanía ha perdido confianza en la seguridad del transporte público, generando un sentimiento de vulnerabilidad, especialmente entre mujeres, estudiantes y trabajadores que lo utilizan diariamente.

Necesidad de prioridad:

1. La seguridad en el transporte público es un derecho vinculado directamente con la movilidad, integridad física y vida digna de los habitantes de la Ciudad de México.

Plaza de la Constitución número 7, oficina 205, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000





DIP. RICARDO RUBIO TORRES
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
PROTECCIÓN A PERIODISTAS



2. La falta de mantenimiento y supervisión técnica constituye una omisión administrativa grave, que puede derivar en responsabilidades civiles, penales y políticas.
3. Resulta urgente implementar auditorías técnicas independientes que evalúen la infraestructura, los sistemas eléctricos, los mecanismos de seguridad y los protocolos de emergencia del STC Metro.
4. La transparencia en el uso de recursos públicos destinados al mantenimiento y modernización del Metro es una exigencia ciudadana y legislativa, pues el deterioro de instalaciones compromete no sólo la seguridad, sino la confianza institucional.
5. La prevención y la rendición de cuentas deben ser pilares de una política pública responsable en materia de transporte masivo.
6. Es importante destacar que en menos de un año la Ciudad de México será una de las sedes del Mundial de Fútbol 2026, evento que atraerá a miles de visitantes nacionales y extranjeros. Este hecho implicará una presión extraordinaria sobre la infraestructura de transporte público, particularmente en el Sistema de Transporte Colectivo Metro, que fungirá como medio principal de movilidad hacia zonas turísticas, hoteleras y deportivas.

Por ello, resulta indispensable atender con carácter de urgencia las deficiencias estructurales, garantizar mantenimiento preventivo y establecer protocolos de emergencia, a fin de ofrecer un servicio seguro, confiable y digno que esté a la altura de un evento de alcance internacional.

Plaza de la Constitución número 7, oficina 205, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000





DIP. RICARDO RUBIO TORRES
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
PROTECCIÓN A PERIODISTAS



III LEGISLATURA

Asimismo, una planeación oportuna fortalecerá la imagen de la Ciudad de México ante la comunidad internacional, demostrando capacidad de gestión, transparencia y compromiso con la seguridad de sus habitantes y visitantes.

7. En este contexto, el papel del Sindicato Nacional de Trabajadores del Sistema de Transporte Colectivo (SNTSTC) resulta fundamental, ya que sus integrantes son quienes conocen de primera mano las condiciones reales de operación, los riesgos cotidianos y las necesidades técnicas del Metro. Su participación activa en las auditorías, la planeación del mantenimiento y la actualización de protocolos de seguridad es indispensable para garantizar resultados eficaces y sostenibles.
8. La coordinación entre el STC, el Gobierno de la Ciudad y el Sindicato del Metro permitirá consolidar una estrategia integral basada en el conocimiento operativo, la experiencia técnica del personal sindicalizado y la transparencia institucional.

PROBLEMÁTICA PLANTEADA

Que el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce el derecho a la vida y la seguridad como condiciones esenciales para el ejercicio de los derechos humanos.

Que el artículo 122º, apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala que la Ciudad de México es una entidad

Plaza de la Constitución número 7, oficina 205, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000





DIP. RICARDO RUBIO TORRES
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
PROTECCIÓN A PERIODISTAS



III LEGISLATURA

federativa que goza de autonomía en todo lo concerniente a su régimen interior y a su organización política y administrativa.

Que el artículo 4º de la Constitución Política de la Ciudad de México establece que toda persona tiene derecho a la movilidad en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad.

Que el artículo 11º de la Constitución local impone a las autoridades el deber de adoptar medidas preventivas para proteger la integridad física de las personas usuarias de servicios públicos.

Que el Sistema de Transporte Colectivo Metro depende directamente del Gobierno de la Ciudad de México, por lo que está obligado a garantizar condiciones seguras de operación, mantenimiento y atención de emergencias.

Así mismo, la Ley de Movilidad de la Ciudad de México en su Artículo 6º nos dice el transporte público debe operar bajo criterios de seguridad, calidad y accesibilidad y el artículo 7º expresa la obligación de garantizar el mantenimiento y supervisión permanente.

La Ley General de Protección Civil en su Artículo 7º expone el deber de identificar riesgos, prevenir siniestros y garantizar protocolos de respuesta inmediata.

Plaza de la Constitución número 7, oficina 205, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000





DIP. RICARDO RUBIO TORRES
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
PROTECCIÓN A PERIODISTAS



III LEGISLATURA

Finalmente, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas en el Artículo 44°: establece la obligación de realizar dictámenes técnicos y revisiones periódicas a las estructuras.

Diversos Tratados Internacionales destacan el derecho a la movilidad de los ciudadanos de un territorio determinado siendo la autoridad estatal la garante de tal efecto. Ejemplo de ello puede ser la Agenda 2030 (ONU), misma que en su objetivo 11.2 establecen el Acceso a sistemas de transporte seguros, sostenibles y asequibles. Por su parte la Convención Americana sobre Derechos Humanos en su artículo 4° puntualiza el derecho a la vida y en su artículo 7° la seguridad personal. Por último, en la Declaración de Brasilia sobre Seguridad Vial (OEA, 2015) compromete a los Estados a reducir muertes por siniestros en transporte público.

La Declaración de Brasilia sobre Seguridad Vial, compromete a los Estados a reducir siniestros mediante mantenimiento preventivo y auditorías técnicas.

El Sistema de Transporte Colectivo es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Paraestatal de la Ciudad de México, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con el artículo 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

La primera línea del metro fue inaugurada el 4 de septiembre de 1969 y a partir de esa fecha se convirtió en el medio de transporte emblema de la Ciudad de México, pues mueve a millones de mexicanos diariamente, a través de sus 12

Plaza de la Constitución número 7, oficina 205, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000





DIP. RICARDO RUBIO TORRES
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
PROTECCIÓN A PERIODISTAS



III LEGISLATURA

líneas. De acuerdo con cifras oficiales del Sistema de Transporte Colectivo Metro, en 2024 se transportaron un total de 1,171 millones 859 mil 113 personas usuarias.

De acuerdo con información del portal Propiedades.com, el Sistema de Transporte Público impacta en la plusvalía inmobiliaria; si una zona cuenta con mejores indicadores de transporte, conectividad y vinculación a la red, entonces esta observará un ciclo alcista inmobiliario de largo plazo. El Sistema Colectivo Metro cuenta con un Consejo de Administración como Órgano de Gobierno, el cual tiene a su cargo la administración del mismo, quien es presidido por el Ing. Guillermo Calderón Aguilera, quien tomó el cargo en junio de 2021, cumpliendo poco más de 3 años al mando.

Durante 2024, el Sistema de Transporte Colectivo Metro experimentó un aumento significativo en su afluencia, sumando más de 9 millones de usuarios en comparación con el año anterior, de acuerdo con cifras del INEGI. Este repunte refleja una mayor presión sobre las instalaciones, particularmente en líneas de alta demanda como la Línea 7. En este contexto, se vuelve indispensable garantizar condiciones óptimas de operación, siendo las escaleras eléctricas un componente esencial para asegurar accesibilidad, seguridad y flujo eficiente de los pasajeros. Las fallas persistentes exigen atención inmediata y sistemática.¹

Según los datos más recientes de la Estadística de Transporte Urbano de Pasajeros (ETUP) del INEGI, en diciembre de 2024, la Zona Metropolitana del Valle de México

¹ Consultable en: <https://www.infobae.com/mexico/2025/02/18/usuarios-del-metro-de-cdmx-aumentaron-9-millones-al-cierre-de-2024inegi/#:~:text=Del%20total%2C%20poco%20m%C3%A1s%20del%2058>

Plaza de la Constitución número 7, oficina 205, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000





DIP. RICARDO RUBIO TORRES
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
PROTECCIÓN A PERIODISTAS



III LEGISLATURA

registró un total de 170.3 millones de pasajeros en el sistema de transporte urbano, lo que representa un incremento del 4.6% en comparación con el mismo mes del año anterior. De este total, más del 58% correspondió al Sistema de Transporte Colectivo (STC) Metro, lo que equivale a aproximadamente 99 millones de usuarios en solo 31 días. Este aumento en la afluencia destaca la creciente demanda y la necesidad urgente de garantizar la operatividad y seguridad de las instalaciones del Metro, incluyendo las escaleras eléctricas, que son esenciales para la movilidad eficiente de los pasajeros, especialmente en líneas de alta demanda como la Línea 7.²

CONSIDERACIONES

El Metro de la Ciudad de México es una infraestructura esencial y estratégica para el funcionamiento urbano. Sin embargo, su deterioro progresivo y los accidentes recurrentes reflejan una falla sistémica en la planeación, mantenimiento y supervisión técnica.

Las auditorías técnicas deben ser independientes y públicas, con la finalidad de transparentar el uso de recursos, detectar riesgos estructurales y proponer soluciones inmediatas.

Asimismo, es indispensable fortalecer los protocolos de emergencia y evacuación, capacitar al personal operativo y mejorar los mecanismos de comunicación en situaciones críticas.

² Consultable en: https://www.inegi.org.mx/app/tabulados/interactivos/?px=ETUP_VM_T5&bd=ETUP

Plaza de la Constitución número 7, oficina 205, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000





DIP. RICARDO RUBIO TORRES
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
PROTECCIÓN A PERIODISTAS



III LEGISLATURA

El Congreso de la Ciudad de México tiene la facultad y la obligación de exhortar y vigilar el cumplimiento de las medidas de seguridad, a fin de garantizar el derecho a una movilidad segura y confiable.

La participación del Sindicato Nacional de Trabajadores del Sistema de Transporte Colectivo (SNTSTC) es clave para garantizar la viabilidad y ejecución real de las medidas propuestas. Este organismo representa la experiencia técnica, el conocimiento operativo y la capacidad de respuesta inmediata ante fallas o emergencias, por lo que su inclusión formal en la planeación y supervisión de las acciones de mantenimiento y seguridad resulta impostergable.

En Monterrey, el Congreso del Estado de Nuevo León aprobó en 2023 un exhorto para realizar auditorías estructurales externas al Metro tras el colapso de una trabe en la Línea 4 del metro por daños en drenaje pluvial.

En Guadalajara, el Congreso de Jalisco estableció en 2022 un Comité Técnico Ciudadano para supervisar el mantenimiento de la Línea 3 del Tren Ligero.

En Santiago de Chile y Madrid (España), los sistemas de transporte cuentan con auditorías anuales certificadas por organismos internacionales como SGS y Bureau Veritas, cuyos informes son públicos.

En París, la *Régie Autonome des Transports Parisiens* (RATP) mantiene protocolos de emergencia avalados por la Agencia Europea de Ferrocarriles, con revisiones independientes cada seis meses.

Plaza de la Constitución número 7, oficina 205, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000





DIP. RICARDO RUBIO TORRES
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
PROTECCIÓN A PERIODISTAS



III LEGISLATURA

Estos ejemplos demuestran que la transparencia técnica y la supervisión independiente son prácticas comunes en los sistemas de transporte urbano modernos, y que México debe alinearse a esos estándares.

En ese sentido, se propone:

- A. Que el STC Metro realice auditorías técnicas externas sobre la seguridad eléctrica, estructural y mecánica de todas las líneas, con participación de colegios de ingenieros y organismos especializados.
- B. Que dichas auditorías y los programas de mantenimiento cuenten con la colaboración y supervisión directa del Sindicato Nacional de Trabajadores del STC (SNTSTC), a fin de aprovechar su conocimiento operativo y garantizar la correcta implementación de las medidas técnicas y preventivas.
- C. Que el Gobierno de la Ciudad de México publique los resultados y cronogramas de mantenimiento preventivo, con informes semestrales remitidos al Congreso.
- D. Que se fortalezcan los protocolos de emergencia con capacitación obligatoria al personal de estaciones y trenes, simulacros mensuales y campañas informativas a usuarios.
- E. Que el Sindicato del Metro participe en el diseño, ejecución y evaluación de los programas de capacitación, seguridad laboral y respuesta ante

Plaza de la Constitución número 7, oficina 205, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000





DIP. RICARDO RUBIO TORRES
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
PROTECCIÓN A PERIODISTAS



emergencias, garantizando así una política de seguridad integral para trabajadores y usuarios.

F. Que se integre un Comité Ciudadano de Seguimiento, con participación de universidades, organizaciones civiles y el propio SNTSTC para supervisar la implementación de medidas correctivas.

RESOLUTIVO

ÚNICO. El Congreso de la Ciudad de México exhorta respetuosamente al Gobierno de la Ciudad de México, al Sistema de Transporte Colectivo (STC) Metro y al Sindicato Nacional de Trabajadores del Sistema de Transporte Colectivo (SNTSTC) para que, en el ámbito de sus atribuciones, implementen y publiquen auditorías técnicas independientes sobre el estado estructural, eléctrico y mecánico de todas las líneas; garanticen programas de mantenimiento preventivo y protocolos de emergencia actualizados; y remitan un informe de avances al Congreso de la Ciudad de México en un plazo no mayor a noventa días naturales, con indicadores verificables de cumplimiento.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, sede del Poder Legislativo de la Ciudad de México a los 27 días del mes de noviembre de 2025.

PROPONENTE

Ricardo Rubio Torres

Plaza de la Constitución número 7, oficina 205, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000



Certificado de firma

24/11/2025 22:46

Documento electrónico

Solicitante del proceso de firma Manifestación unilateral

Identificador: 6925344A69428D50D10598EB

Nombre y extensión: PA- Metro CDMX-NOV25.pdf

Descripción:

Cantidad de páginas: 3

Estado: Firmado

Firmantes: 1

Huella digital del contenido del documento original:

1379b52713e8f235d6bc92a8e3704c0e8a6e4c6bc2b3dcd925d433ef190bae47

Huella digital del contenido del documento firmado:

41d2d81b5706051eafebe2ef6f2eb3475995dcb960c5e7484e37b5e8fa760d4e

Nombre: Ricardo Rubio Torres

Compañía: SR LUZ SA DE CV

Correo electrónico: ricardo.rubio@congresocdmx.gob.mx

Teléfono:

Dirección IP: 2806:2f0:94a1:fa6d:e80c:f6ae:b9d3:2f47

Fecha y hora de emisión

(America/Mexico_City):

24/11/2025 22:45

Constancia de conservación del documento firmado

Información de la constancia NOM-151

Información del emisor de la constancia NOM-151

Fecha de emisión:

25/11/2025 04:46:04 UTC (24/11/2025 22:46:04 Hora local de la Ciudad de México)

Nombre y extensión:

c51a09d4-1eec-4d6d-96a7-bf3cf4473724.cons

Huella digital contenida en la constancia:

41d2d81b5706051eafebe2ef6f2eb3475995dcb960c5e7484e37b5e8fa760d4e

Prestador de Servicios de Certificación (PSC):

PSC WORLD S.A. DE C.V.

Certificado PSC válido desde: 2017-07-19

Certificado PSC válido hasta: 2029-07-19

Firmantes

Firmante 1. Ricardo Rubio Torres

Atributos

Firma

Fecha

Tipo de actuación: Por su Propio

ID: 69253484039DE3074715353D

Derecho

IP: 2806:2f0:94a1:fa6d:e80c:f6ae:b9d3:2f47

Compañía: SR LUZ SA DE CV

Método de notificación: Correo

Correo: ricardo.rubio@congresocdmx.gob.mx

Teléfono:

Emisor de la firma electrónica:

Dibujada en dispositivo

Plataforma: https://app.con-certeza.mx

Firma con texto

Ricardo Rubio Torres

Enviado: 24/11/2025

22:45:01

Aceptó Aviso de

Privacidad: 24/11/2025

22:45:56

Visto: 24/11/2025 22:45:56

Confirmado:

24/11/2025 22:45:56.806

Firmado:

24/11/2025 22:45:56.807

EL ESPACIO DEBAJO SE HA DEJADO EN BLANCO INTENCIONALMENTE

Método de validación de firmante:

Enlace de verificación

En el siguiente enlace se encuentra el portal para validar la constancia NOM-151 y el estado de integridad de este documento:
<https://app.con-certeza.mx/constancia/c51a09d4-1eec-4d6d-96a7-bf3cf4473724>

